

MEMORIAL TERMINACION PROCESO RAD. 2021-335

abogadoregional7_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co <abogadoregional7_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>

Vie 07/10/2022 16:00

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j03cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor,

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICADO: 76520400300320210033500

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: JOHANS MESA MURILLO Y ANA MARIA BONILLA SANCHEZ



ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES
ABOGADA

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 8115
PBX BARRANQUILLA: (57) (5) 385 65 56
Celular 3235996425 EXT 5522

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

"Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales".

Señor,
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO: 76520400300320210033500
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: JOHANS MESA MURILLO Y ANA MARIA BONILLA SANCHEZ

ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.062.776 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 359.383 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la entidad demandante me dirijo al despacho con el fin de aclarar y solicitar que:

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso con base en el acuerdo conciliatorio tramitado en el centro de conciliación **JUSTICIA ALTERNATIVA bajo acta 004 -2022 - AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ACUERDO DE PAGO**, acordado por las partes **BANCO DAVIVIENDA S.A** y la señora **ANA MARIA BONILLA SANCHEZ** se hace referencia que frente al proceso Ejecutivo Hipotecario en contra del señor **JOHANS MESA MURILLO**, no se continúe la acción en contra del mencionado, como quiera que la señora **ANA MARÍA BONILLA** reconoce y cancelará el 100% de la obligación, petición que fue aceptada por el acreedor **BANCO DAVIVIENDA**.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.
3. **NO** condenar en costas a las partes.
4. **DEJAR** las constancias del caso

Del señor Juez, con todo respeto.



ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES.
C.C. 1.016.062.776 de Bogotá
T.P. 359.383 del C.S.J.



Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

Ref. AUDIENCIA VIRTUAL TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, CAPITULO IV, LEY 1564 DE 2012 – CONTIGENCIA POR COVID 19.

SOLICITANTE (S) DEUDOR (ES)	ANA MARIA BONILLA SANCHEZ
IDENTIFICACION (ES)	C.C. 29.663.077
FECHA DE ACEPTACION Y APERTURA DEL TRAMITE	FEBRERO 24 DE 2022.

ACTA No. 004- 2022 JHH - AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ACUERDO DE PAGO.-

En Santiago de Cali (V), hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las 9.00 de la mañana, dentro de la solicitud de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE – PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS**, presentada por la señora **ANA MARIA BONILLA SANCHEZ**, la suscrita **JULIANA HERNÁNDEZ HERRERA**, actuando en calidad de Conciliadora designada por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA** para continuar el presente asunto, en concordancia con lo establecido en los artículos 543 y siguientes del Código General del Proceso, concordante con el Artículo 10 del Decreto 491 del 2020, se constituye en **AUDIENCIA de NEGOCIACIÓN DE DEUDAS VIRTUAL**, de que trata el artículo 550 ibídem.

I. **ASISTENCIA**. Se hacen presentes las siguientes personas, quienes a través de la plataforma exhiben sus respectivos documentos de identidad y se encuentran debidamente acreditados para actuar en este trámite,

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CALIDAD
MAURICIO ANDRES BURBANO, correo electrónico, mauricioburbano@yahoo.com	94.316.453 T.P. 87.057 C.S.J.	Apoderado de la señora ANA MARIA BONILLA SANCHEZ, celular 318 432 28 20, correo electrónico, santo182010@gmail.com
JESUS MANUEL BONILLA CORTÉS, correo electrónico jbonilla@davivienda.com , notificacionesjudiciales@davivienda.com	79.465.665 T.P. 98.051 C.S.J.	Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA.
JUAN SEBASTIAN OCORÓ OROBIO, correo electrónico juanocoro2010@gmail.com Teléfono: 318 281 96 16	1.113.694.523 T.P. 369.928 C.S.J.	Apoderado judicial del acreedor OLGA PATRICIA SERNA VASCO.
JESSENIA BAQUERO ABADIA, correo electrónico,	1113.664.664 T.P. 279.205	Apoderada de la acreedora ANGELA CASTAÑO LOZADA.

VIGILADO Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Resolución No.1999 del 17 de Julio de 2007
Autorizado Procedimiento de Insolvencia Económica de la Persona Natural no Comerciante
Mediante Resolución 0052 del 28 de enero del 2014
CODIGO 1294



Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

jessenia.bag@gmail.com

C.S.J.

II. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.- La suscrita conciliadora dando inicio a la diligencia constata que se cuenta con un quorum del 100% de los acreedores relacionados en la presente diligencia.

En este estado de la diligencia, se hace un recuento de la audiencia anterior, señalando que el apoderado de la deudora presentó una nueva propuesta de pago, y que estaba pendiente de que los acreedores la estudiaran para pasar a la votación.

III. PROPUESTA. Se concreta la propuesta de pago de la siguiente manera:

La condonación total de las costas judiciales, de los intereses corrientes, y de los moratorios que se hayan causado con todos los acreedores, para el cumplimiento de las obligaciones, se hará de la siguiente manera:

1.- Para la Obligación Hipotecaria en Favor del BANCO DAVIVIENDA, se realizará en 60 cuotas, iniciando los pagos el 25 de junio de 2022, reconociendo capital, seguros, y una tasa de interés a partir del cumplimiento del acuerdo del 6.17%, teniendo en cuenta los valores mensuales que se detallan en la proyección de pago que hace parte del acta.

También solicita, que al haberse iniciado proceso Ejecutivo Hipotecario en contra del señor JOHANS MESA MURILLO, no se continúe la acción en contra del mencionado, como quiera que la señora ANA MARÍA BONILLA reconoce y cancelará el 100% de la obligación, petición que es aceptada por el acreedor BANCO DAVIVIENDA.

2.- Para las demás obligaciones quirografarias, se realizará en 36 cuotas, la primera, una vez cumplido el pago de acreencia hipotecaria, reconociendo capital, seguros, y una tasa de interés a partir del cumplimiento del acuerdo del 6.17%, teniendo en cuenta los valores mensuales que se detallan en la proyección de pago que hace parte del acta.

IV. VOTACIÓN DEL ACUERDO. La suscrita conciliadora somete a consideración de los acreedores, la propuesta realizada, quienes deciden de la siguiente manera:

CLASE	ACREEDOR	SENTIDO DEL VOTO	CAPITAL	% PART
TERCERA	BANCO DAVIVIENDA No. 8729	POSITIVO	\$ 20.598.074	35,15
QUINTA	OLGA PATRICIA SERNA VASCO	POSITIVO	\$ 13.000.000	22,19
QUINTA	ANGELA CASTAÑO LOZADA	POSITIVO	\$ 25.000.000	42,66
	TOTALES		\$ 58.598.074	100,00

Positivos. 100%.

Negativo. 0.0%.



Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA

Ausente. 0.0%.
Abstiene. 0.0%

La propuesta mejorada presentada por la deudora a través de apoderado judicial fue **ACEPTADA** por la mayoría de los acreedores con una votación POSITIVA del 100%, en consecuencia, la suscrita conciliadora **RATIFICA EL ACUERDO** declarando que se cumplen con los presupuestos de los artículos 553 y 554 del C.G.P.

Se integra a esta acta la proyección de pagos presentada por el apoderado de la deudora a través de correo electrónico.

Sin nada más que adicionar, se declara finalizada la diligencia siendo las 9.28 de la mañana, y se suscribe el acta únicamente por la conciliadora debido a las medidas preventivas ya citadas ante la pandemia mundial por COVID 19, dejando constancia que la audiencia virtual queda grabada en audio y video, y hace parte tanto del expediente como del archivo del Centro de Conciliación.

JULIANA HERNÁNDEZ HERRERA

CC. 1113.618.303 de Palmira (V).

T.P. 178.812 del C.S.J.

ABOGADA CONCILIADORA